

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 13 MAYO 2025

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2724/2024, N° 2725/2024, N° 2726/2024, N° 2731/2025 y N° 2736/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas citadas en el Visto se adjudicaron en venta inmuebles fiscales por valores de venta fijados según prescribe el artículo 2° de la Ordenanza N° 2697/2024;

Que, asimismo, por el artículo 3° de las normas se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de los valores resultantes en TREINTA y SEIS (36) cuotas actualizables de acuerdo al porcentaje de incremento de la inflación según el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que, se ha constatado que en todos los casos se trató de regularizaciones de situaciones de ocupación preexistentes que fueron precedidas de acuerdos con los entonces ocupantes respecto a los precios de venta y forma de pago de los mismos;

Que, tales acuerdos no contemplaban la actualización de los precios de venta según el artículo 3° de las Ordenanzas sancionadas y como consecuencia de ello el Departamento Ejecutivo informa sobre reticencia de los adjudicatarios a la firma de los respectivos Pactos Comisorios;

Que, en pos de concretar la regularización de los inmuebles, lo que redundará en beneficio tanto para el municipio como para los adjudicatarios y que se trata de inmuebles fiscales destinados a familias de escasos recursos por lo que las adjudicaciones revisten expreso carácter social, se considera procedente modificar los artículos 3° de las Ordenanzas citadas;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 49° regula sobre enajenaciones de bienes inmuebles municipales;

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2741-25

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**Artículo 1º.** MODIFÍCASE el Artículo 3º de las Ordenanzas N° 2724/2024, N° 2725/2024, N° 2726/2024, N° 2731/2025 y N° 2736/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cobro del inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente en TREINTA y SEIS (36) cuotas fijas y consecutivas. En caso de incumplimiento del adjudicatario al pago de DOS (2) cuotas consecutivas o TRES (3) alternadas, las cuotas a devengar serán actualizables de acuerdo al porcentaje de incremento de la inflación según el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), desde el momento de configuración de la mora"*.

**Artículo 2º.** El plazo previsto en el Artículo 36º de la Ordenanza N° 2120/17 comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente. A los efectos de esta norma, dicho plazo se refiere al inicio del cómputo para la ejecución administrativa en caso de incumplimiento.

**Artículo 3º.** El Departamento Ejecutivo Municipal notificará fehacientemente a los adjudicatarios sobre la modificación introducida dentro de un plazo de SIETE (7) días hábiles de promulgada la presente, debiendo estos manifestar conformidad mediante la suscripción de los Pactos Comisorios en un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados desde la notificación.

**Artículo 4º.** El Departamento Ejecutivo Municipal informará semestralmente

  
OSCAR FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2741-25.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




al Honorable Concejo Deliberante sobre el estado de cumplimiento de los pagos correspondientes a los adjudicatarios comprendidos en las Ordenanzas modificadas por la presente.

**Artículo 5º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 13 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 07 /2025.**

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR TEODORO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 19 de mayo de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. 2741/2025 D.E.M.-



  
DARIO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 13 MAYO 2025



**VISTO:**

La Ordenanza N° 2211/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 2211/18 se adjudica en venta a la Señora Mónica Patricia CASTRO CASTRO (D.N.I. 93.767.403), el inmueble fiscal individualizado como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Manzana 15 - Parcela 32 - P.I. 02387-00, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (374,74 m<sup>2</sup>);

Que, la Señora CASTRO CASTRO en el año 2022 ha dado cumplimiento al pago establecido en la Ordenanza mencionada en el Visto;

Que, la adjudicataria, mediante boleto de compraventa, cede y transfiere el inmueble a favor del Señor Alberto René SILVA (D.N.I. 20.102.122), según la documentación que se agrega al Expediente;

Que, debido a que no se ha otorgado la escritura traslativa de dominio del inmueble, el cesionario solicita el dictado de una nueva Ordenanza a su favor y así finalizar con su trámite pendiente;


Que, el Señor SILVA mantiene regularizadas las obligaciones administrativas y tributarias;

Que, la Municipalidad de Gaiman ha llevado adelante una nueva mensura con el fin de regularizar y actualizar el estado parcelario de los adjudicatarios;

Que, la mensura definitiva fue aprobada y registrada con fecha 18 de marzo de 2025 (Expediente P - 229 - 22 - Plano N° 37739), observando que, tras su aprobación, la Parcela resultante a favor del adjudicatario es la N° 37 (P.I. 10220286);

2742-25.

  
PABLO OSCAR FERNANDO PÁEZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Que, corresponde al Cuerpo Deliberativo el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**Artículo 1º.** AUTORÍZASE la cesión por parte de la Señora Mónica Patricia CASTRO CASTRO (D.N.I. 93.767.403) a favor del Señor Alberto René SILVA (D.N.I. 20.102.122), del inmueble fiscal individualizado como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Manzana 15 - Parcela 32 - P.I. 02387-00, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (374,74 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2º.** RECTIFÍCASE la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado mediante Ordenanza N° 2211/18, quedando identificado como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Macizo 15 - Parcela 37 - P.I. 10220286, según la mensura definitiva aprobada y registrada con fecha 18 de marzo de 2025 (Expediente P - 229 - 22 - Plano N° 37739).

**Artículo 3º.** OTÓRGASE el título de propiedad a favor del Señor Alberto René SILVA (D.N.I. 20.102.122), sobre el inmueble fiscal individualizado como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Macizo 15 - Parcela 37 - P.I. 10220286.

**Artículo 4º.** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Señor Alberto René SILVA (D.N.I. 20.102.122), sobre el inmueble cuyo título se otorga en el Artículo 3º

2742 - 25

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

//...

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



de la presente.

**Artículo 5º.** FACÚLTESE al Señor Alberto René SILVA (D.N.I. 20.102.122) a iniciar el trámite de escrituración ante escribano público, corriendo por su cuenta los gastos que le genere dicho trámite.

**Artículo 6º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 13 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 07 /2025.

2742-25.

PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legíslar  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 19 de mayo de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. 2742/2025 D.E.M.-



DARÍO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 13 MAYO 2025



VISTO:

La Ordenanza N° 964/03 y su modificatoria N° 1051/05; y

CONSIDERANDO:

Que, las Ordenanzas citadas en el Visto, tienen por objeto adjudicar en venta a la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DEL CHUBUT el inmueble fiscal individualizado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 4 - Sector 2 - Manzana 13, con una superficie de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.384,37 m<sup>2</sup>);

Que, el inmueble a la fecha de su adjudicación, se encontraba sujeto a aprobación de mensura;

Que, a los efectos de regularizar y actualizar el estado parcelario de los adjudicatarios y propietarios de ese sector para poder escriturar los inmuebles, se desafectó una superficie de dominio público municipal de la calle ubicada entre el Macizo 15 y la Manzana 13, con el fin de afectarla a las Parcelas resultantes del Expediente de mensura P - 229 - 22;

Que, la mensura definitiva fue aprobada y registrada con fecha 18 de marzo de 2025 (Expediente P - 229 - 22 - Plano N° 37739), observando que, tras su aprobación, la Parcela resultante a favor del adjudicatario es la N° 39 (P.I. 10220288);

Que, corresponde rectificar la nomenclatura catastral adecuándola a la resultante de la mensura registrada, a los fines de otorgar el título de propiedad de la Parcela;

Que, la Fundación mantiene regularizadas sus obligaciones administrativas ante esta Municipalidad;

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
//...  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2743 - 25 .

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**Artículo 1º.** RECTIFÍCASE la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado mediante Ordenanza N° 964/03 a favor de la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DEL CHUBUT (Personería Jurídica N° 711/82), quedando identificado como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Macizo 15 - Parcela 39 - P.I. 10220288, según la mensura definitiva aprobada y registrada con fecha 18 de marzo de 2025 (Expediente P - 229 - 22 - Plano N° 37739).


**Artículo 2º.** OTÓRGASE el título de propiedad a favor de la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DEL CHUBUT (Personería Jurídica N° 711/82), sobre el inmueble fiscal identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Macizo 15 - Parcela 39 - P.I. 10220288.

**Artículo 3º.** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DEL CHUBUT (Personería Jurídica N° 711/82), sobre el inmueble cuyo título se otorga en el Artículo 2º de la presente.

**Artículo 4º.** FACÚLTESE a la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DEL CHUBUT (Personería Jurídica N° 711/82) a iniciar el trámite de escrituración

//...

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2743 - 25.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ante escribano público, corriendo por su cuenta los gastos que le genere dicho trámite.

**Artículo 5º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL **13 MAYO 2025** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° **07** /2025.

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 19 de mayo de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. **2743/2025 D.E.M.**-



  
**DARIO ERNESTO JAMES**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 13 MAYO 2025



**VIOTO:**

La Ordenanza N° 2097/17; la nota presentada por la Señora Elvira MOURE (D.N.I. F5.808.685); y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ordenanza citada en el Visto, se autorizó a otorgar el título de propiedad de la vivienda emplazada en el inmueble fiscal identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 49 - Parcela 17 - P.I. I0002857, a la Señora Ana María FERNANDO (D.N.I. 12.862.796);

Que, la Señora FERNANDO transfirió el inmueble citado anteriormente a la Señora Elvira MOURE, sin contar la misma con el título de propiedad;

Que, mediante nota con ingreso N° 456 en mesa de entradas del Palacio Municipal, de fecha 05 de marzo del corriente año, la peticionante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la regularización dominial del inmueble;

Que, el valor total del inmueble, pactado mediante un plan de TRESCIENTAS (300) cuotas de amortización, fue cancelado en el año 2015;

Que, esta Municipalidad reconoce a la Señora MOURE como tenedor del inmueble mencionado;

Que, la requirente solicita al Municipio articular los mecanismos para obtener el título de propiedad de la vivienda;

Que, la Señora Elvira MOURE mantiene regularizadas las obligaciones administrativas y tributarias;

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,**

  
PABLO OSCAR FERNÁNDEZ PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
//...  
PAUL OSCAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2744-25

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.** OTÓRGASE el título de propiedad a favor de la Señora Elvira MOURE (D.N.I. F5.808.685), sobre la solución habitacional construida en el inmueble fiscal identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 49 - Parcela 17 - P.I. I0002857.

**Artículo 2º.** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Señora Elvira MOURE (D.N.I. F5.808.685), sobre el inmueble cuyo título se otorga en el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.** FACÚLTESE a la Señora Elvira MOURE (D.N.I. F5.808.685) a iniciar el trámite de escrituración ante escribano público, corriendo por su cuenta los gastos que le genere dicho trámite.

**Artículo 4º.** DERÓGASE la Ordenanza N° 2097/17.

**Artículo 5º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 13 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 07 /2025.

2744 - 25

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZÓN  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL JUAN FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 19 de mayo de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el **Nro. 2744/2025 D.E.M.-**



**DARÍO ERNESTO JAMES**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 13 MAYO 2025

VISTO:

La nota presentada por la Señora Liliana Elizabeth REYES (D.N.I. 33.401.875); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en el Visto, la peticionante solicita que se le otorgue el título de propiedad de su vivienda tras haber cumplimentado el convenio de pago iniciado en el año 2003;

Que, el inmueble corresponde a un ofrecimiento público aprobado por Ordenanza N° 882/02, siendo la Señora REYES adjudicataria del mismo mediante la Ordenanza N° 903/02;

Que, el inmueble fiscal se individualiza catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 13 - Parcela 7 - P.I. I0003104;

Que, el día 18 de febrero de 2004, la Señora Liliana Elizabeth REYES ha cancelado el total del valor del inmueble;

Que, la Señora REYES manifiesta no haber podido dar inicio al trámite para la obtención de su título de propiedad tras cancelar el valor de la adjudicación, por no contar con los recursos necesarios;

Que, la solicitante mantiene regularizadas y canceladas sus obligaciones administrativas y tributarias;

Que, no existe impedimento legal para otorgar el respectivo título de propiedad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

  
PABLO OSCAR FERNANDO PARDO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2745 - 25.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.** ACÉPTASE como cumplido y cancelado el plan de pago suscripto por la Señora Liliana Elizabeth REYES (D.N.I. 23.401.875), sobre el inmueble fiscal individualizado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 13 - Parcela 7 - P.I. I0003104.

**Artículo 2º.** OTÓRGASE el título de propiedad a favor de la Señora Liliana Elizabeth REYES (D.N.I. 23.401.875), sobre el inmueble fiscal individualizado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 13 - Parcela 7 - P.I. I0003104.


**Artículo 3º.** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Señora Liliana Elizabeth REYES (D.N.I. 23.401.875), sobre el inmueble cuyo título se otorga en el Artículo 2º de la presente.

**Artículo 4º.** FACÚLTESE a la Señora Liliana Elizabeth REYES (D.N.I. 23.401.875), a iniciar el trámite de escrituración ante escribano público, corriendo por su cuenta los gastos que le genere dicho trámite.

**Artículo 5º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL **3 MAYO 2025** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° **07** /2025.

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2745 - 25

GAIMAN (Chubut), 19 de mayo de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el **Nro. 2745/2025 D.E.M.-**



**DARIO ERNESTO JAMES**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 13 MAYO 2025

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro Victoriano ERASO PARODI y la Municipalidad de Gaiman, representada por el Señor Intendente Dario Ernesto JAMES, sobre Contratación de Transporte Escolar; las Resoluciones Municipales Nros. 067/2025 y 068/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio citado en el Visto de la presente, rubricado el día 27 de enero del 2025, tiene por objeto contratar los servicios de transporte de escolar privado que se prestarán en el ámbito de la jurisdicción de Gaiman;

Que, en el mismo se establecen cláusulas y obligaciones a asumir tanto por el Ministerio como por la Municipalidad;

Que, a los efectos de llevar adelante el cumplimiento de este Convenio, se procedió a la contratación del transporte escolar, previa solicitud de cotización a las empresas prestadoras del servicio en la zona;


Que, a través de las Resoluciones Municipales Nros. 067/2025 y 068/2025, en virtud de la Ley II - N° 76, Artículo 95° inciso c), se autorizó la Contratación Directa para cubrir el servicio de transporte escolar a las empresas A&D Viajes y TRANSPORTE VIRGEN DEL VALLE S.A.S. para los correspondientes recorridos;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se suscribieron los Contratos de Servicios respectivos;

Que, a fin de realizar el correspondiente ingreso de fondos provenientes del Gobierno Provincial, es menester ratificar el Convenio Marco de Colaboración, como así también los Contratos suscriptos entre las prestatarias del servicio de transporte escolar de pasajeros;

2746 - 25 .

  
PABLO OSCAR FERNANDO BAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**Artículo 1º.** RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro Victoriano ERASO PARODI (D.N.I. 36.650.706) y la Municipalidad de Gaiman, representada por el Señor Intendente Darío Ernesto JAMES (D.N.I. 21.557.684), sobre Contratación de Transporte Escolar, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

**Artículo 2º.** RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Gaiman, representada por el Señor Intendente Darío Ernesto JAMES (D.N.I. 21.557.684) y la empresa A&D Viajes del Señor Carlos Oscar PATERLINI (CUIT 20-17916990-9), sobre las tareas de transporte escolar, conforme lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración sobre Contratación de Transporte Escolar, que forma parte con su respectivo Anexo de la presente Ordenanza como Anexo II.

**Artículo 3º.** RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Gaiman, representada por el Señor Intendente Darío Ernesto JAMES (D.N.I. 21.557.684) y la empresa TRANSPORTE VIRGEN DEL VALLE S.A.S. (CUIT 30-71810060-3), representada por el Señor Octavio Julio CANDIA (D.N.I. 20.094.688), sobre las tareas de transporte escolar, conforme

2746 - 25 al

  
ABELÓN ARCE FERNANDO PARDO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración sobre Contratación de Transporte Escolar, que forma parte con su respectivo Anexo de la presente Ordenanza como Anexo III.

**Artículo 4°.** El ingreso de los fondos para llevar a cabo tanto lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, como en los Contratos de Servicios ratificados en los Artículos precedentes, se imputarán a la Partida Presupuestaria **01.01.02.02.03 Ingresos - Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Provincial - Transferencias Corrientes - Ministerio de Gobierno.**

**Artículo 5°.** El egreso de los fondos para llevar a cabo tanto lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, como en los Contratos de Servicios ratificados en los Artículos precedentes, se imputarán a la Partida Presupuestaria **02.05.01.06.02 Gastos - Transferencias - Fondos Especiales/Específicos - Cultura y Educación.**


**Artículo 6°.** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar las partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos mencionadas en los Artículos 4° y 5° de la presente.

**Artículo 7°.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL **13 MAYO 2025** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° **07** /2025. *18*

27 46 - 25 .

  
OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAMI NOYA FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 19 de mayo de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. 2746/2025 D.E.M.-



  
**DARIO ERNESTO JAMES**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nro. 2746 - 25 .

ANEXO I



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 Y LA MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
 SOBRE CONTRATACION DE TRANSPORTE ESCOLAR**

Entre los abajo firmantes, por una parte, el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, con domicilio Avenida 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, representado en este acto por el señor Ministro Victoriano Erasó Parodi, D.N.I. 36.650.706, en adelante "EL MINISTERIO", y la Municipalidad de Gaiman, con domicilio en Julio Argentino Roca s/n de dicha ciudad, representada en este acto por su intendente señor Darío Ernesto James D.N.I 21.557.884 en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR** que se ajustará a las siguientes cláusulas:

*[Signature]*  
 Dr. Victoriano Erasó Parodi  
 Ministro de Gobierno  
 Provincia del Chubut

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" delega y encomienda a "EL MUNICIPIO", y este acepta, realizar por su cuenta las contrataciones de los servicios de transporte escolar privado que se prestarán en el ámbito de su jurisdicción. "EL MUNICIPIO" se encargará de todo lo relacionado a la contratación del transporte escolar privado, debiendo realizar todos los actos administrativos pertinentes para formalizar las contrataciones respectivas con los transportistas, los cuales deberán estar debidamente registrados y habilitados en la Provincia del Chubut.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" se compromete a asignar los fondos y recursos para solventar el transporte escolar privado a prestarse en la respectiva jurisdicción, de acuerdo a las limitaciones, términos y condiciones que establezca el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" destinará los fondos que en concepto de transporte privado escolar que le transfiera "EL MINISTERIO", únicamente para abonar los servicios de transporte contratados, debiendo realizar todas las tramitaciones inherentes para el pago respectivo. "EL MUNICIPIO" será único y exclusivo responsable por la administración de los recursos transferidos.

*[Signature]*  
 DARIÓ ERNESTO JAMES  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Gaiman

**CUARTA:** "EL MINISTERIO" transmitirá las necesidades del transporte Escolar, a "EL MUNICIPIO", según lo autorizado y comunicado por el Ministerio de Educación, y "EL MUNICIPIO" realizará las contrataciones correspondientes en el marco de las normas vigentes de cada jurisdicción.

*[Signature]*  
 CARTEFERNANDO PAZOS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Gaiman

*[Signature]* //...  
 PAUL OMAR FERRERO  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" será responsable de la efectiva ejecución de las tareas encomendadas, y todo lo inherente a los contratos que se celebren con los transportistas, debiendo cumplir y respetar la totalidad de las normativas provinciales y municipales vigentes relativa al transporte de pasajeros.

**SEXTA:** Es responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO" la administración, ejecución y rendición de los fondos que le transfiera "EL MINISTERIO" para solventar el servicio de transporte escolar privado que se preste en la jurisdicción municipal. La rendición de los fondos deberá presentarse ante el Ministerio de Gobierno dentro de los sesenta (60) días de transferidos.

**SEPTIMA:** "EL MUNICIPIO", garantizará la prestación de los servicios de transporte escolar privado durante todo el ciclo escolar y/o durante todo el tiempo que sea necesario en cada una de las Regiones, Escuelas y Circuitos autorizados en que se encuentren obligados. "EL MINISTERIO" será el encargado de transferir los fondos para cumplir con los pagos de dichos servicios.

**OCTAVA:** "EL MINISTERIO" realizará la verificación y control de cumplimiento de la prestación de los servicios establecidos en la Cláusula Primera, contra rendición de "EL MUNICIPIO", con la respectiva documentación respaldatoria, consistente en: a) factura del proveedor hacia "EL MUNICIPIO" intervenida por un funcionario autorizado, y b) planilla de cumplimiento del servicio por parte de la Institución Educativa con la correspondiente intervención del personal autorizado en la misma para dicha tarea.

**NOVENA:** "EL MINISTERIO" se compromete a reglamentar mediante el acto administrativo correspondiente todos los aspectos específicos relacionados con la aplicación del presente convenio, detallando el listado de las instituciones educativas afectadas, los servicios autorizados, por Región, Escuela, Circuito y los fondos disponibles mensualmente para hacer frente a los pagos.

**DÉCIMA:** Los montos de las contrataciones efectuadas por "EL MUNICIPIO" deberán adecuarse al presupuesto asignado a su jurisdicción, pudiendo distribuir los recursos según consideren necesario, siempre dentro de los límites establecidos en la Cláusula Novena.

**DÉCIMA PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" deberá presentar las rendiciones de los servicios contratados ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno, mensualmente para que las mismas sean remitidas a la Dirección General de Administración del organismo, para su conciliación y posterior rendición de cuentas.

2746-25.

Dr. Victoriano Pardo Pagola  
Municipal de Gobierno  
Provincia del Chubut

DALIO ERNESTO LA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

CARLOS CARFERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

RAUL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

//...

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio "EL MINISTERIO" en Avenida 25 de Mayo 550 de Rawson y "EL MUNICIPIO" en Julio Argentino Roca s/n de Gaiman, en donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de enero de dos mil veinticinco.

7716-25

ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Ciudad de Gaiman

Dr. Cecilia María Pardo  
Ministra de Justicia  
Provincia de Chubut

**CERTIFICACION:** Es mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el ORIGINAL del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO 114 con fecha 04 de febrero de 2025 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE. Son tres (3) fojas protocolizada.  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 04 de febrero de 2025, -----



ADRIANA N. MARTINEZ  
ESCRIBANA DE GOBIERNO EN ESTE  
Escritorio Legales de Gobierno  
Provincia de Chubut

PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

RAUL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA Nro. 2746 - 25 .

**ANEXO II**

**CONTRATO DE SERVICIO -EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES N° 050/25GB y RESOLUCION MUNICIPAL N° 067/25-**

Entre los abajo firmantes, por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Darío Ernesto JAMES, DNI N° 21.657.684, constituyendo domicilio legal en Plaza Julio A. Roca S/N de la ciudad de Gaiman, provincia del Chubut, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra, Carlos Oscar Peterlini, CUIT 20-17916990-9, constituyendo domicilio legal en Chacra 338 de localidad de 28 de Julio, provincia del Chubut, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD enciende a EL PRESTADOR DE SERVICIOS las tareas de transporte escolar conforme lo establecido en el "Convenio Marco de Colaboración sobre contratación del servicio de transporte escolar" suscrito entre el Ministerio de Gobierno y este municipio de fecha 27 de Enero del 2025, la Resolución N° 050/25GB del 04 de Febrero del 2025 y Resolución Municipal N° 067/25 del 18 de Febrero del 2025. El recorrido a cubrir por el PRESTADOR DE SERVICIOS fue establecido por el Ministerio de Educación e identificado como: Recorrido IV: Circuito IV -125-1

**SEGUNDA:** Por tratarse de un contrato sin relación de dependencia/empleo con LA MUNICIPALIDAD, queda entendido que la presente relación se rige por las cláusulas y condiciones del mismo, en el marco de los principios del Derecho Administrativo, entendiéndose EL PRESTADOR DE SERVICIOS que el presente no se encuentra encuadrado como relación de empleo público.

**TERCERA:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar cumplimiento integral a los compromisos asumidos en el presente, poniendo a disposición de la Municipalidad sus conocimientos y una cabal dedicación dirigida a la realización del objeto del contrato.

**CUARTA - PLAZO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 24 de Febrero al 19 de Diciembre del 2025. El presente contrato caducará de pleno derecho en la fecha indicada, sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. La prestación de servicios por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIOS devengará un importe similar al contractualmente establecido para cada uno de los meses.

**QUINTA - CONTRAPRESTACIÓN:** Como contraprestación del servicio, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS la suma total de Pesos Treinta y ocho Millones Doscientos Veinte mil (\$ 38.220.000,00), cuyo detalle se integra al presente como Anexo I. Dicho importe será abonado en cinco (5) cuotas bimestrales a pagar de la siguiente manera: febrero, marzo y abril; mayo - junio; julio - agosto; septiembre - octubre; noviembre y diciembre 2025. Cada pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes administrativos contados a partir de la presentación de la factura recibida de conformidad a la cláusula SEPTIMA y autorizada por el responsable conforme lo establecido en la cláusula SEXTA. Queda establecido que todas y cada una de las condiciones fijadas en esta cláusula están sujetas a lo fijado en los artículos 2° y 3° del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno del Chubut y la Municipalidad de Gaiman.

**SEXTA:** La coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas motivo del presente contrato serán llevadas a cabo por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.

**SEPTIMA:** Dentro de los primeros días de cada bimestre, EL PRESTADOR DE SERVICIOS presentará a la Municipalidad de Gaiman para su consideración, aprobación y autorización de la documentación que seguidamente se indica:

- Factura respectiva conforme a las normas que en la materia ha dictado la AFIP;
- Pago del seguro conforme se indica en la cláusula siguiente;
- Constancia de pago del impuesto de Ingresos Brutos;

**OCTAVA - RESPONSABILIDAD:** Queda debidamente establecido que las actividades realizadas por el PRESTADOR DE SERVICIOS no generarán obligación ni responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD. Sera obligación del

2746 - 25 .

DARIÓ ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

CARLOS OSCAR PETERLINI  
DNI 1946990

PABLO OSCAR FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

RENÉ OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

//...

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2746 - 25

PRESTADOR DE SERVICIOS mantener a la MUNICIPALIDAD indemne ante cualquier reclamación civil, penal, laboral, tributario u otras, que se generen como consecuencia de sus actividades.

**NOVENA - SEGURO:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contratar a su exclusiva cuenta y cargo con: a) un seguro automotor de los vehículos destinados a cumplir el objeto del contrato, destinados a cubrir las contingencias que puedan acaecer durante la ejecución del presente contrato; b) un seguro de Responsabilidad Civil que cubra accidentes, lesiones y/o muerte de terceras personas y/o daños a bienes de terceros, que pudiesen producirse con motivo de sus actividades; c) un seguro de vida, accidentes personales y/o Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) respecto toda persona con la que se relacione. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar dicha póliza a satisfacción de la MUNICIPALIDAD; debiendo mantenerse vigente durante toda la vigencia del presente contrato.

**DECIMA - LIBRE DEUDA:** Previo al inicio de la prestación de servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar un libre de deuda con respecto al impuesto sobre los ingresos brutos que sean exigibles para la Municipalidad de Gaiman. En caso de encontrarse exento, deberá adjuntar copia del acto administrativo que reconoce tal circunstancia.

**DECIMA PRIMERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente de la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días corridos, sin que ello implique derechos a reclamar indemnización alguna.

**DECIMA SEGUNDA:** Queda expresamente prohibido la subcontratación, en todo o en parte del servicio por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, así como también ceder total o parcialmente el presente contrato.

**DECIMA TERCERA - IMPUESTOS, SELLADOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** EL PRESTADOR no estará exento de ningún impuesto, sellados, tasa y/o contribuciones en virtud del presente contrato. EL PRESTADOR tendrá a su exclusivo cargo y responsabilidad el pago de los mencionados, liberando expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo.

**DECIMO CUARTA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ya enunciados en el encabezado del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones extrajudicial y/o judiciales que deban cursarse con motivo del presente. Las PARTES acuerdan, en el supuesto caso de eventuales discrepancias, conflictos o contiendas en la interpretación y/o ejecución del presente, resolver las cuestiones por medio del consenso y la negociación directa. Sometiéndose, en caso de subsistencia de las mencionadas, a la jurisdicción de los Tribunales de la justicia ordinaria de la circunscripción judicial de Trelew y haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderle por cualquier causa.

En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto en las cláusulas acordadas, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 (Diecinueve) días del mes de Febrero de 2025.

CARLOS PTERELLI  
DNI 17916990

DARIO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

CARLOS FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

RAUL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

//...

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Anexo 1

DETALLE DE TRAYECTOS CONTRATADOS PERIODO 2025

Prestador: Paterlini, Carlos Oscar (A&D)  
 Periodo: 2025

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	4200000,00
Total mensual Transportes A&D								4200000,00

Observaciones para el calculo de los días hábiles (información brindada por la Secretaria de Transporte)

\* Para el cálculo del valor diario se consideran todos los meses por 30 días (25 días hábiles)

\* Mes de Julio/2025: se realiza el cálculo por 13 días hábiles

\* Mes de Diciembre/25: Se realiza el cálculo por 15 días hábiles

Desglose mensual

Mes: feb-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Días hábiles	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	5	700000,00
Total Febrero 2025									700000,00

Mes: mar-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	4200000,00
Total Marzo 2025								4200000,00

Mes: abr-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	4200000,00
Total abr-25								4200000,00

Mes: may-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	4200000,00
Total Mayo 2025								4200000,00

Mes: jun-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	4200000,00
Total Mayo 2025								4200000,00

Mes: jul-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Días hábiles	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	13	1820000,00
Total Julio 2025									1820000,00

Mes: ago-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	4200000,00
Total ago-25								4200000,00

Mes: sep-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehicul	Total
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-1	Bethesda	732,16	16	1	1600	4200000,00
Total sep-25								4200000,00

2746-25.

*[Signature]*  
 CARLOS PATERLINI  
 DNI 17916990

DARIO ERNESTO JAMES  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Gaiman

*[Signature]*  
 PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Gaiman

*[Signature]*  
 RAUL MAR FERRERO  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Gaiman

//...



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nro. 2746 - 25 .

**ANEXO III**



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN	
AGENTE RET. N° 8/13.00.005	
IMP. DE SELLOS	\$ 761.690
INTERESES ART. 22 CF	
MULTA ART. 22.3 CF	
TOTAL A RETENER	\$ 761.690
FIRMAS:	

**CONTRATO DE SERVICIO -EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES N° 096/25GB Y RESOLUCION MUNICIPAL N° 067/25-**

Entre los abajo firmantes, por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, representada en este acto por el Intendente Municipal, Darío Ernesto JAMES, DNI N° 21.557.684, constituyendo domicilio legal en Plaza Julio Roca S/N de la ciudad de Gaiman, provincia del Chubut, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra, TRANSPORTE VIRGEN DEL VALLE S.A.S., C.U.I.T. 30-71810080-3, representada en este acto por el administrador titular de la empresa, Octavio Julio CANDIA, DNI N° 20.094.588, constituyendo domicilio legal en San Lorenzo casa 33 del Barrio 47 viviendas de la ciudad de Gaiman, provincia del Chubut, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD encomienda a EL PRESTADOR DE SERVICIOS las tareas de transporte escolar conforme lo establecido en el "Convenio Marco de Colaboración sobre contratación del servicio de transporte escolar" suscripto entre el Ministerio de Gobierno y este municipio de fecha 27 de Enero del 2025, la Resolución N° 050/25GB del 04 de Febrero del 2025 y Resolución Municipal N° 067/25 del 18 de Febrero del 2025. Los recorridos a cubrir por el PRESTADOR DE SERVICIOS fueron establecidos por el Ministerio de Educación e identificados como: Recorrido IV: Circuito IV-61-1 ( 440,44 km.); Circuito IV-61-2 (412,28 km.); Circuito IV-125-2 (553,74 km) y Circuito IV-130-2 (448,58 km).

**SEGUNDA:** Por tratarse de un contrato sin relación de dependencia/empleo con LA MUNICIPALIDAD, queda entendido que la presente relación se rige por las cláusulas y condiciones del mismo, en el marco de los principios del Derecho Administrativo, entendiendo EL PRESTADOR DE SERVICIOS que el presente no se encuentra encuadrado como relación de empleo público.

**TERCERA:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar cumplimiento integral a los compromisos asumidos en el presente, poniendo a disposición de la Municipalidad sus conocimientos y una cabal dedicación dirigida a la realización del objeto del contrato.

**CUARTA - PLAZO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 24 de Febrero al 19 de Diciembre del 2025. El presente contrato caducará de pleno derecho en la fecha indicada, sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. La prestación de servicios por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIOS devengará un importe similar al contractualmente establecido para cada uno de los meses.

**QUINTA - CONTRAPRESTACIÓN:** Como contraprestación del servicio, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS la suma total de Pesos Ciento Veintiséis Milones Novecientos Cuarenta y Cinco mil (\$ 126.945.000,00), cuyo detalle se integra al presente como Anexo I. Dicho importe será abonado en cinco (5) cuotas mensuales a pagar de la siguiente manera: febrero, marzo y abril; mayo - junio; julio - agosto; septiembre - octubre; noviembre y diciembre 2025. Cada pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes administrativos contados a partir de la presentación de la factura recibida de conformidad a la cláusula SEPTIMA y autorizada por el responsable conforme lo establecido en la cláusula SEXTA. Queda establecido que todas y cada una de las condiciones fijadas en esta cláusula están sujetas a lo fijado en los artículos 2° y 3° del Convenio Marco del Gobierno de la Provincia del Chubut.

La coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas motivo del presente contrato serán llevadas a cabo por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.

**SEPTIMA:** Dentro de los primeros días de cada bimestre, EL PRESTADOR DE SERVICIOS presentará a la Municipalidad de Gaiman para su consideración, aprobación y autorización de la documentación que seguidamente se indica:

- a) Factura respectiva conforme a las normas que en la materia ha dictado la AFIP;
- b) Pago del seguro conforme se indica en la cláusula siguiente:

**DARÍO ERNESTO JAMES**  
Intendente Municipal  
GAIMAN, CHUBUT

**OCTAVIO JULIO CANDIA**  
Administrador titular  
Transporte Virgen del Valle S.A.S.  
C.U.I.T. 30-71810080-3

**FERNANDO PAZOS**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

**RAÚL OMAR FERRERO**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Jul-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehiculo	Días hábiles	Total
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-1	Bryn Gwyn	440,44	40	1	440,44		
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-2	Bryn Gwyn	412,28	45	1	412,28	13	2058333,33
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-2	Bethesda	553,74	56	1	553,74	13	2080000,00
IV	130- La Angostura	IV-130-2	La Angostura	448,58	31	1	448,58	13	1906666,67
<b>Total Julio 2025</b>									<b>6045000,00</b>

Mes: ago-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehiculo	Total
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-1	Bryn Gwyn	440,44	40	1	440,44	
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-2	Bryn Gwyn	412,28	45	1	412,28	4750000,00
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-2	Bethesda	553,74	56	1	553,74	4800000,00
IV	130- La Angostura	IV-130-2	La Angostura	448,58	31	1	448,58	4400000,00
<b>Total ago-25</b>								<b>13950000,00</b>

Mes: sep-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehiculo	Total
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-1	Bryn Gwyn	440,44	40	1	440,44	
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-2	Bryn Gwyn	412,28	45	1	412,28	4750000,00
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-2	Bethesda	553,74	56	1	553,74	4800000,00
IV	130- La Angostura	IV-130-2	La Angostura	448,58	31	1	448,58	4400000,00
<b>Total sep-25</b>								<b>13950000,00</b>

Mes: oct-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehiculo	Total
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-1	Bryn Gwyn	440,44	40	1	440,44	
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-2	Bryn Gwyn	412,28	45	1	412,28	4750000,00
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-2	Bethesda	553,74	56	1	553,74	4800000,00
IV	130- La Angostura	IV-130-2	La Angostura	448,58	31	1	448,58	4400000,00
<b>Total oct-25</b>								<b>13950000,00</b>

Mes: nov-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehiculo	Total
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-1	Bryn Gwyn	440,44	40	1	440,44	
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-2	Bryn Gwyn	412,28	45	1	412,28	4750000,00
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-2	Bethesda	553,74	56	1	553,74	4800000,00
IV	130- La Angostura	IV-130-2	La Angostura	448,58	31	1	448,58	4400000,00
<b>Total nov-25</b>								<b>13950000,00</b>

Mes: dic-25

Recorrido	Escuela	Circuito	Zona	Km. Circuito	alumnos	Colectivos	km.total/vehiculo	Días hábiles	Total
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-1	Bryn Gwyn	440,44	40	1	440,44		
IV	61 Abraham Mathews	IV-61-2	Bryn Gwyn	412,28	45	1	412,28	15	2375000,00
IV	125 - San Juan Bosco	IV-125-2	Bethesda	553,74	56	1	553,74	15	2400000,00
IV	130- La Angostura	IV-130-2	La Angostura	448,58	31	1	448,58	15	2200000,00
<b>Total dic-25</b>									<b>6975000,00</b>

*foto julio*  
CANDIA OCTAVIO JULIO  
Administrador Titular  
Transporte Virgen del Valle  
CUIT: 30-71810060-3

DARIO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

*[Signature]*  
ERNESTO FERNANDO PARRAS  
Secretario Legislativo  
Honorario Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

*[Signature]*  
RALPH ANTONIO FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorario Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2746-25

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



al 2025 Transporte Virgen del Valle

Mes	Monto
Febrero	2325000,00
Marzo	13950000,00
Abril	13950000,00
Mayo	13950000,00
Junio	13950000,00
Julio	6045000,00
Agosto	13950000,00
Septiembre	13950000,00
Octubre	13950000,00
Noviembre	13950000,00
Diciembre	6975000,00
<b>Total 2025</b>	<b>126945000,00</b>

27 46 - 25 .

*Josefidi*  
 CANDIA OCTAVIO JULIO  
 Administrador Titular  
 Transporte Virgen del Valle  
 CUIT: 36-71810060-3

*[Signature]*  
 DARIO ERNESTO JAMES  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Gaiman

*[Signature]*  
 PABLO CARLOS VANDOPAZO  
 Secretario Legales  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Gaiman

*[Signature]*  
 RAFAEL FERRERO  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO COOPERATIVA 9 DE JULIO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 25 de febrero del corriente año, el Presidente de la Asociación Hugo Orlando WILLIAMS (D.N.I. 20.238.617), solicita ante la Municipalidad de Gaiman la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios;

Que, se registra una deuda sobre los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 1 - Manzana 17 - Parcela 1 - P.I. I0002461, y Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 1 - Manzana 17 - Parcela 2 - P.I. I0002462;

Que, la Asociación presta sus instalaciones a diferentes organismos para el dictado de cursos y talleres, destinados a la población en general;

Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto por los Artículos Nros. 94° - inc. "b" y 96° de la Ordenanza Nro. 376/94 (Código Tributario Municipal), y su Ordenanza modificatoria Nro. 2309/19;

Que, es facultad del Cuerpo Legislativo eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

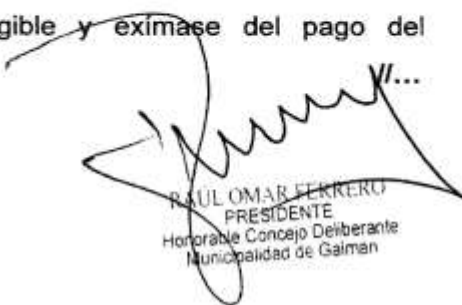
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda exigible y exímase del pago del

  
PABLO OSCAR FERNÁNDEZ PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2025, a la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO COOPERATIVA 9 DE JULIO sobre los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 1 - Manzana 17 - Parcela 1 - P.I. I0002461, y Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 1 - Manzana 17 - Parcela 2 - P.I. I0002462.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 09/2025.**

  
ABDOUSSAR FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL MARÍA FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. 2747/2025 D.E.M.-



  
DARIO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DEL CHUBUT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 14 de marzo del corriente año, las autoridades de la entidad religiosa solicitan ante la Municipalidad de Gaiman, la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios;

Que, se registra una deuda sobre los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 46 - Parcela 16 - P.I. I0001723, y Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 23 - Parcela 21 - P.I. I0164894;

Que, la institución se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nro. 153;

Que, la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DEL CHUBUT asiste a familias con alimentos y acompaña espiritualmente;


Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto por los Artículos Nros. 94° - inc. "b" y 103° de la Ordenanza Nro. 376/94 (Código Tributario Municipal), y su Ordenanza modificatoria Nro. 2309/19;

Que, es facultad del Cuerpo Legislativo eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

  
ABELARDO FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2748-25



### ORDENANZA

**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda exigible y exímase del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2025, a la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DEL CHUBUT, sobre los inmuebles identificados catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 46 - Parcela 16 - P.I. I0001723, y Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 23 - Parcela 21 - P.I. I0164894.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 08 /2025.

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZU  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. 2748/2025 D.E.M.-



  
DARÍO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 14 de marzo del corriente año, las autoridades de la entidad religiosa solicitan ante la Municipalidad de Gaiman la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios;

Que, se registra una deuda sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 26 - Parcela 15 - P.I. 10223929;

Que, la institución se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nro. 06;

Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto por los Artículos Nros. 94° - inc. "b" y 103° de la Ordenanza Nro. 376/94 (Código Tributario Municipal), y su Ordenanza modificatoria Nro. 2309/19;

Que, es facultad del Cuerpo Legislativo eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

**POR ELLO:**


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda exigible y exímase del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal

//...

  
PABLO OSCAR FERNANDO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2749-25

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2025 a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO  
DÍA sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 -  
Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 26 - Parcela 15 - P.I. I0223929.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial  
Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN  
CONSTA EN EL ACTA N° 08 /2025.**

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAL OSCAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades  
que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente  
Ordenanza con el **Nro. 2749/2025 D.E.M.-**



  
DARÍO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 07 de marzo del corriente año, el Señor Héctor Miguel TORRES (D.N.I. 17.644.114), apoderado de la entidad religiosa, solicitó ante la Municipalidad de Gaiman la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios, sobre el inmueble en el cual se encuentra emplazada la Iglesia;

Que, el inmueble sobre el cual se requiere el beneficio impositivo se identifica catastralmente como Ejido 17 - Manzana 27 - Parcela 6 - P.I. 10002668;

Que, la ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nro. 64;

Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto por los Artículos Nros. 94° - inc. "b" y 103° de la Ordenanza Nro. 376/94 (Código Tributario Municipal), y su Ordenanza modificatoria Nro. 2309/19;


Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda y exímase del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal

  
ABELARDO FERNÁNDEZ PA  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2750 - 25.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2025 a la ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL (inscripta bajo el Nro. 64 en el Registro Nacional de Cultos), sobre el inmueble individualizado como: Ejido 17 - Manzana 27 - Parcela 6 - P.I. 10002668.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 08 /2025.**

  
ADOLFO CARLOS FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el **Nro. 2750/2025 D.E.M.-**



  
DARÍO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA ARGENTINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Armando FERREIRA (D.N.I. M7.615.057), representante en Gaiman de la entidad religiosa, el día 23 de enero del año 2025 solicita ante la Municipalidad de Gaiman la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios a favor de la institución;

Que, el inmueble propiedad de la Iglesia se identifica catastralmente como Ejido 17 - Manzana 48 - Parcela 4 - P.I. I0001641;

Que, la ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA ARGENTINA se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos con el Nro. 320;

Que, años anteriores se ha eximido de gravámenes municipales a la Asociación mencionada anteriormente;

Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, en lo referente a exenciones;

Que, es potestad del Cuerpo Deliberativo el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º. CONDÓNASE la deuda existente y eximase del pago del**

  
PABLO OSCAR FERNANDEZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

27 51 - 25 .

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

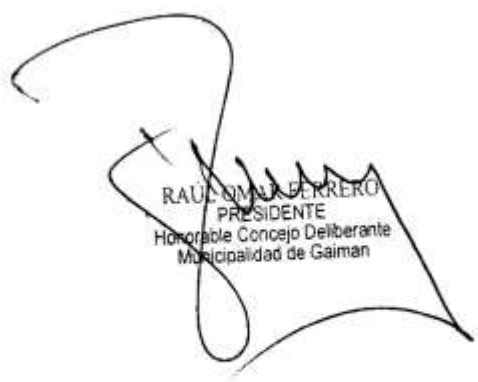


Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2025, a la ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA ARGENTINA, sobre el inmueble individualizado como Ejido 17 - Manzana 48 - Parcela 4 - P.I. 10001641.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 08 /2025.**

  
ABEL OSCAR FERNANDO PAOLUCCI  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el **Nro. 2751/2025 D.E.M.-**



  
DARÍO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 07 de abril del corriente año, el Señor Vicente Raymundo CAYUPIL (D.N.I. 11.919.183), Pastor de dicha entidad, solicitó ante la Municipalidad de Gaiman la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios, sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 30 - Parcela 14 - P.I. I0001977;

Que, la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nro. 24;

Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto por los Artículos Nros. 94° - inc. "b" y 103° de la Ordenanza Nro. 376/94 (Código Tributario Municipal), y su Ordenanza modificatoria 2309/19;


Que, es facultad del Cuerpo Legislativo eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda y eximase del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2025,

  
PABLO OSCAR FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2752 - 25



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA (inscrita bajo el Nro. 24 en el Registro Nacional de Cultos), sobre el inmueble individualizado como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 30 - Parcela 14 - P.I. 10001977.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL **27 MAYO 2025** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° **09** /2025.

  
PABLO OSCAR FERNANDO PARDO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el **Nro. 2752/2025 D.E.M.-**



  
DARIO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la IGLESIA EVANGÉLICA UNIÓN PENTECOSTAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Baltazar Hidalgo HUENUQUEO (D.N.I. 14.301.033), en su carácter de Pastor, solicitó ante la Municipalidad de Gaiman la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios a favor de la entidad religiosa;

Que, los inmuebles propiedad de la Iglesia se identifican catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 12 - Parcela 10 - P.I. I0002037-00, y Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 12 - Parcela 11 - P.I. I0002038-00;

Que, la IGLESIA EVANGÉLICA UNIÓN PENTECOSTAL se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos con el Nro. 068;

Que, la procedencia del beneficio se encuadra en lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, en lo referente a exenciones;


Que, es potestad del Cuerpo Deliberativo el dictado de la presente;


**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda existente y exímase del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2025, a la IGLESIA EVANGÉLICA UNIÓN PENTECOSTAL, sobre los

  
FERNANDO P. FERRERO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAUL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2753-25

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Inmuebles individualizados como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 -  
Manzana 12 - Parcela 10 - P.I. I0002037-00 y Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector  
1 - Manzana 12 - Parcela 11 - P.I. I0002038-00.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial  
Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN  
CONSTA EN EL ACTA N° 08 /2025.**

  
ABEL OSCAR FERNANDO PAZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAUL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades  
que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente  
Ordenanza con el **Nro. 2753/2025 D.E.M.-**



  
DARIO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 11 de febrero del corriente año, el Señor Gustavo Rubén LÓPEZ (D.N.I. 21.000.119), representante de la entidad, solicitó ante la Municipalidad de Gaiman la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios;

Que, se registra una deuda sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 - Manzana 41 - Parcela 2 - P.I. 10001846;

Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto por los Artículos Nros. 94° - inc. "b" y 103° de la Ordenanza Nro. 376/94 (Código Tributario Municipal), y su Ordenanza modificatoria Nro. 2309/19;

Que, es facultad del Cuerpo Legislativo eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

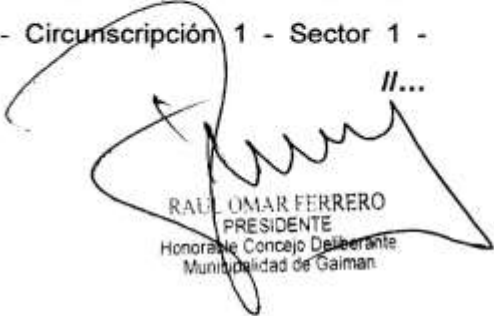
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda exigible y exímase del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2025, a la ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ, sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 1 -

  
OSCAR FERNANDO PARDO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2754 - 25 .

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Manzana 41 - Parcela 2 - P.I. 10001846.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 08 /2025. "**



  
PABLO OSCAR FERNANDO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL MARÍA FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el **Nro. 2754/2025 D.E.M.-**



  
DARÍO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL GAIMAN FÚTBOL CLUB;

CONSIDERANDO:

Que, la Señora María Natalia POBLETTE (D.N.I. 28.928.725), Presidente de dicha entidad, solicitó ante la Municipalidad de Gaiman la condonación de deuda y exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios;

Que, se registra una deuda sobre los inmuebles individualizados como Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 2 - Chacra 3 - Parcela 12 - P.I. I0005388, Ejido 17 - Circunscripción 2 - Sector 2 - Chacra 3 - Parcela 11 - P.I. I0005389, Ejido 17 - Circunscripción 2 - Sector 1 - Chacra 2 - Parcela 3 - P.I. I0005391, y Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Manzana 29 - Parcela 8 - P.I. I0000038;

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL GAIMAN FÚTBOL CLUB se encuentra registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 57 de Personería Jurídica;

Que, la institución es reconocida en la ciudad por el dictado de prácticas deportivas y culturales en sus instalaciones;


Que, la procedencia del beneficio encuadra en lo dispuesto por los Artículos Nros. 95° - inc. "c" y 103° de la Ordenanza Nro. 376/94 (Código Tributario Municipal), y su Ordenanza modificatoria 2309/19;

Que, es facultad del Cuerpo Legislativo eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

  
OSCAR FERNANDO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2755 - 25

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



### ORDENANZA



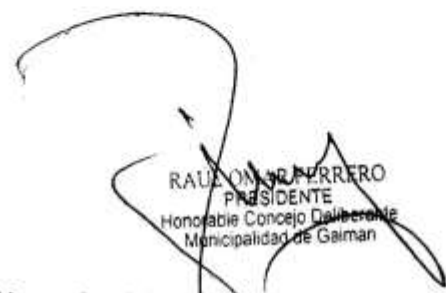
**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda exigible y exímase del pago del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas Retributivas de Servicios por el Período Fiscal 2025, a la ASOCIACIÓN CIVIL GAIMAN FÚTBOL CLUB (Personería Jurídica Nro. 57), sobre los inmuebles individualizados como: Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 2 - Chacra 3 - Parcela 12 - P.I. I0005388, Ejido 17 - Circunscripción 2 - Sector 2 - Chacra 3 - Parcela 11 - P.I. I0005389, Ejido 17 - Circunscripción 2 - Sector 1 - Chacra 2 - Parcela 3 - P.I. I0005391, y Ejido 17 - Circunscripción 1 - Sector 4 - Manzana 29 - Parcela 8 - P.I. I0000038.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 08/2025.

  
OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

GAIMAN (Chubut) - 02 de junio de 2025.-

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. 2755/2025 D.E.M.-



  
DARIO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GAIMAN (Chubut), 27 MAYO 2025



**VISTO:**

La nota presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL YSGOL GYMRAEG Y GAIMAN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades de la Asociación solicitan la condonación y exención sobre el pago de la Habilitación Comercial Nro. 1038 (Rubro: Jardines de Infantes - Razón Social: Ysgol Gymraeg y Gaiman Nro. 1035 - Domicilio Comercial: Libertad 131 - Titular: Asociación Civil Ysgol Gymraeg y Gaiman);

Que, conforme a la documentación que obra en el Expediente, se constata que la Asociación cumple con los requisitos exigidos por la Municipalidad para que se otorgue el beneficio impositivo;

Que, la solicitud se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza Nro. 2309/19, modificatoria de la Ordenanza Nro. 376/94 (Código Tributario Municipal);

Que, es facultad del Cuerpo Legislativo eximir de gravámenes municipales a personas humanas y jurídicas de la ciudad;


**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN,  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.** CONDÓNASE la deuda y exímase del pago en concepto de Habilitación Comercial por el Período Fiscal 2025 a la ASOCIACIÓN

  
ABEL OSCAR FERNANDO PAZOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

2756 - 25


MUNICIPALIDAD DE GAIMAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CIVIL YSGOL GYMRAEG Y GAIMAN, sobre la licencia comercial Nro. 1038.

**Artículo 2º.** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 27 MAYO 2025 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 08 /2025.**

  
PABLO OSCAR FERNANDO PARDO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

  
RAÚL OMAR FERRERO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 02 de junio de 2025.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza con el Nro. 2756/2025 D.E.M.-



  
DARÍO ERNESTO JAMES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gaiman